

<b>TÍTULO</b>	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE DENUNCIAS	
<b>VERSIÓN DOC.</b>	01	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Establecer el sistema para la gestión de denuncias	
<b>FECHA</b>	20 de mayo 2021	
<b>REVISADO POR</b>	COMISIÓN PERMANENTE	20/05/2021
<b>APROBADO POR</b>	JUNTA DIRECTIVA	05/06/2021

## 1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA.

## 2. Alcance

Este CANAL DE DENUNCIAS podrá ser utilizado por todos los grupos de interés: empleados, voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, miembros de la junta directiva y comisión permanente.

## 3. Principios que rigen esta política:

**Accesibilidad:** el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de la ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA.

**Transparencia:** esta política será pública, aso como el correo electrónico establecido como medio de comunicación. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

**Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima, la ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA, se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

La ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de gobierno de la la ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

**Confidencialidad:** la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que

fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Objetividad e imparcialidad:** una vez recibida la denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

El órgano de gobierno nombrará a una o varias personas encargadas de la gestión de las denuncias. Éstas podrán delegarlas a otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. El o las personas designadas ostentarán un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la Asociación.

Se designa a la SECRETARIA de la ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA, para que en primer lugar sea la persona que reciba la denuncia anónima emitida desde el canal de denuncias de la web. Ésta convocará a la comisión permanente para gestionar la denuncia. En el caso de que dicha denuncia implicase a su persona, la denuncia se derivará, de forma inmediata, a la vicepresidenta de la Asociación.

**Eficiencia:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimarán su seguimiento se informará al emisor de los motivos de la desestimación. La ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA se reserva entonces el derecho de tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

#### 4. Procedimiento

**Acceso:** La ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA habilitará un correo electrónico específico [denuncias@concaes.com](mailto:denuncias@concaes.com), visible en la página web, para la recepción de las denuncias. A este correo electrónico tendrá acceso exclusivamente la persona designada por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, la secretaria de la Asociación, que se compromete a tratar de manera confidencial la información recibida. Podrá no obstante facilitar el contenido de la denuncia al comité permanente a fin de gestionar dicha denuncia.

**Gestión de la información:** se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

### **Análisis y resolución:**

- a. La persona designada por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias recibirá los correos electrónicos y enviará aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias, al departamento de administración de ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA.
- b. En el caso de las denuncias:
  - La persona designada por el órgano de gobierno se encargará de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrá entrevistar a cuantas personas considere de relevancia para tomar una decisión objetiva.
  - El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
  - Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento el órgano de gobierno, del Comité permanente de ASOCIACIÓN CONFRANTERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA, y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
  - Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
  - La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.